

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS
E. S. D.

Apreciados señores:

Nosotros, **MARCOS ENMANUEL HERNÁNDEZ TOYO**, mayor de edad, vecino de Medellín, Colombia, identificado con Cédula de Extranjería No. 3699758 expedida en Colombia y **JUAN ALBERTO GABRIEL JR**, mayor de edad, vecino de Medellín, Colombia, identificado con Cédula de Extranjería No. 6983542 expedida en Colombia, obrando en nuestra calidad de otorgantes, respetuosamente manifestamos a ese despacho que conferimos **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al doctor **Brandon Arley Claros Ortiz**, identificado con C.C. No. 1.000.322.734 de Bogotá, portador de la T.P. No. 323.871 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., correo electrónico gerenciacollegal@gmail.com y teléfono 312 478 0906, para que nos represente y actúe en nuestro nombre ante las oficinas y autoridades nacionales de Colombia que correspondan, para la obtención de derechos de autor, registros sanitarios, el registro de marcas, lemas comerciales, patentes, modelos de utilidad, diseños y dibujos industriales, depósitos de nombres comerciales y enseñas, así como la tramitación de renovaciones, cesiones, cambios de nombre o domicilio del titular, renunciaciones y licencias de los mismos, cancelaciones de marcas; a cuyo efecto le faculta para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado: elevar solicitudes, declaraciones, reclamos, formular descripciones, enmiendas, oposiciones, observaciones y apelaciones; abonar todos los impuestos y cuotas, y efectuar todos los demás pagos determinados por la ley; recibir todos los documentos y valores, dando el descargo respectivo; llenar cualesquier otros requisitos y tomar todas las medidas que creyere conducentes al resguardo de todos los derechos de propiedad industrial e intelectual de la compañía. En caso de producirse infracciones, piratería, oposiciones, juicios de cancelación, nulidad, etc., pasando los antecedentes a los tribunales; quedando facultado para tomar intervención como demandante o demandado ante los jueces competentes, pudiendo transigir, someter a árbitros, desistir, percibir, apelar y ejercer todas las demás facultades legales que resulten necesarias. Y por el presente declaro desde ahora válido y bueno cuanto dicho apoderado hiciere en mi beneficio, dándole asimismo facultad para renunciar y sustituir el presente poder y, en caso necesario, revocar dichas sustituciones.

Expedido y firmado en Bogotá a los **veintitrés (23)** días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Firmas:

MARCOS ENMANUEL HERNÁNDEZ TOYO
Cédula de Extranjería No. 3699758

JUAN ALBERTO GABRIEL JR
Cédula de Extranjería No. 6983542